

EL PALMAR DE TROYA

Anuncio aprobación inicial «aprobación de la Ordenanza número 26, Ordenanza fiscal número 26 reguladora de la tasa por ocupación y uso de las parcelas destinadas a huertos de ocio del ayuntamiento de El Palmar de Troya».

El Pleno del Ayuntamiento del Palmar de Troya en sesión extraordinaria, celebrada el 3 de junio de 2020, acordó la aprobación inicial así como la imposición de la Ordenanza fiscal número 26 reguladora de la tasa por ocupación y uso de las parcelas destinadas a huertos de ocio del Ayuntamiento de El Palmar de Troya.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, (30), a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes así mismo estará a disposición de los interesados en el portal de transparencia y página web de este Ayuntamiento: <http://transparencia.elpalmaresde Troya.es/es/>. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En El Palmar de Troya a 4 de junio de 2020.—El Alcalde-Presidente, Juan Carlos González García.

Anuncio aprobación inicial «Ordenanza reguladora número 27, de la adjudicación y uso de parcelas municipales dedicados a huertos de ocio.

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 03/06/2020 «aprobación de la Ordenanza reguladora número 27, de la adjudicación y uso de parcelas municipales dedicados a huertos de ocio. Aprobación inicial.» En cumplimiento del artículo 49 de La Ley Reguladora de Bases Régimen Local 7/1985, de 2 de abril y 131 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por un plazo de 30 días a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en el portal de transparencia de este Ayuntamiento: <http://transparencia.elpalmaresde Troya.es/es/>.

En El Palmar de Troya a 4 de junio de 2020.—El Alcalde-Presidente, Juan Carlos González García.

Anuncio aprobación inicial «aprobación de la Ordenanza número 28, reguladora del procedimiento de adjudicación de subvenciones del Ayuntamiento».

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 3 de junio de 2020 «aprobación de la Ordenanza número 28, reguladora del procedimiento de adjudicación de subvenciones del Ayuntamiento. Aprobación inicial.» En cumplimiento del artículo 49 de La Ley Reguladora de Bases Régimen Local 7/1985, de 2 de abril y 131 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por un plazo de 30 días a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en el portal de transparencia de este Ayuntamiento: <http://transparencia.elpalmaresde Troya.es/es/>.

En El Palmar de Troya a 4 de junio de 2020.—El Alcalde-Presidente, Juan Carlos González García.

8W-2872

EL PEDROSO

Don Juan Manuel Alejo Gala, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el pasado día 12 de marzo de 2020, acordó aprobar, por siete votos a favor y tres en contra, habiendo sido diez los miembros de la misma asistentes al acto de los once que legalmente la componen, y por tanto por mayoría absoluta, el siguiente acuerdo:

Aprobar las retribuciones que a continuación se especifican para los miembros corporativos que se relacionan por la dedicación a sus respectivos cargos:

Dedicación exclusiva:

— Al 1.º Teniente de Alcalde: Don Sergio Vela Bellido, una retribución bruta mensual de 2.200,28 euros.

Dedicación parcial:

— Al 2.º Teniente de Alcalde: Doña María Zahida Pérez Velázquez, una retribución bruta mensual de 1.326,00 euros.

— Al 3.º Teniente de Alcalde: Doña Trinidad Sánchez Murillo, una retribución bruta mensual de 1.326,00 euros.

— Al Concejal: Don Miguel Ángel López Sánchez, una retribución bruta mensual de 1.326,00 euros.

— Al Concejal: Doña Beatriz Lozano Campos, una retribución bruta mensual de 1.326,00 euros.

Con una paga extraordinaria los meses de junio y diciembre de cada ejercicio por importe de una mensualidad y con el Régimen Jurídico establecido en el artículo 75 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, pudiendo en consecuencia ejercer, con carácter marginal, cualquier otra actividad remunerada o no, en tanto no implique detrimento alguno para el desempeño de sus respectivos cargos, con exclusión de aquellas que constituyen causas de incompatibilidad para el desempeño del cargo de concejal, de conformidad con lo establecido en el artículo 178 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General y siendo dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social en los términos y condiciones derivados de la legislación vigente en la materia, asumiendo esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que correspondan.